

Rad.680013110004-2020-00302-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 09 de diciembre de 2021.

ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos allegados por la apoderada de la parte actora, donde se muestra inconforme por encontrar descontada solo una cuota extra para el mes de diciembre del presente año, **se precisa**, conforme al acta de conciliación que dio cierre a la instancia, que fueron pactadas únicamente dos cuotas extraordinarias, una en junio y otra en diciembre de cada año por el mismo valor de la cuota alimentaria, correspondiendo a los gastos de vestuario y de educación para inicio de cada año lectivo. Asimismo, que el pagador de las fuerzas militares procedió a dar aplicación desde el mes de julio de 2021, a las cuotas extras sobre las primas en la nómina del obligado en atención a nuestro oficio No. 1470 del 02-06-2021, lo cual informó a este juzgado con escrito allegado el 01-07-2021.

En este orden de ideas, deberá la parte actora precisar lo pretendido, teniendo en cuenta que, de existir saldos adeudados sobre la cuota a que se obligó el demandado, deberá elevar la acción que corresponde ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **153** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **10 DE DICIEMBRE DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia